



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Oficina General de

## Resolución de Presidencia N° 055 -2016-IPD/P

Lima, 11 de abril de 2016

### VISTO:

El Informe N° 370-2016-IPD/OGA/UL de la Unidad de Logística y Memorando N° 1005-2016-IPD/OPP, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, vigentes ambas normas desde el 09 de enero del 2016;

Que, la mencionada normatividad constituye el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, a través del Requerimiento N° 307-SIGA-DINADAF-2016, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, solicitó la contratación del servicio de alimentación para los deportistas del Centro de Alto Rendimiento de la ciudad de Arequipa, y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias - Indagaciones de Mercado, elaborado por la Unidad de Logística, se determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende a la suma de S/. 361,836.00 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 189-2016-IPD/OPP de fecha 25 de enero de 2016, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario, para la contratación del citado servicio, por el monto de S/. 361,836.00 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2016-IPD/OGA de fecha 08 de febrero de 2016, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2016-IPD/UL para la "Contratación de servicio de alimentación para los deportistas del CEAR de Arequipa periodo 2016", por un valor estimado de S/. 361,836.00 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 048-2016-IPD/OGA de fecha 25 de febrero de 2016, se designó el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección en cuestión;

Que, con fecha 17 de marzo de 2016, se convocó el mencionado procedimiento de selección, siendo el 01 de abril de 2016 la fecha de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma publicado en el sistema electrónico de contrataciones con el Estado – SEACE;

Que, el Comité de Selección evaluó las ofertas, verificando que las propuestas presentadas en el procedimiento de selección en mención, superan el valor estimado determinado por la Unidad de Logística;



## Resolución de Presidencia N° 055 -2016-IPD/P

Lima, 11 de abril de 2016

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1, artículo 28, Capítulo III, Título I – Disposiciones Preliminares, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

### Artículo 28.- Rechazo de ofertas

28.1

"(...)

Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener.

"(...)"

Que, el cuarto párrafo del artículo 54°, Capítulo II, Título IV – Métodos de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

### Artículo 54°.- Evaluación de las ofertas

"(...)

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

"(...)"

Que, mediante Memorando N° 1005-2016-IPD/OPP de fecha 07 de abril de 2016 la Oficina de Presupuesto y Planificación procedió a otorgar la previsión presupuestaria para el período de enero – abril de 2017 por el monto de S/. 123,120.00 (Ciento veintitrés mil ciento veinte con 00/100 soles), indicando adicionalmente que corresponde a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado prever los recursos presupuestarios necesarios dentro del presupuesto 2017 del CEAR Arequipa, que garantice el cumplimiento de las obligaciones a contraer;

Que, con Informe N° 370-2016-IPD/OGA/UL de fecha 11 de abril de 2016, la Unidad de Logística solicita la aprobación de ampliación de crédito presupuestario que permita el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2016-IPD/UL;

Que, habiéndose verificado la asignación suficiente de recursos y teniendo en cuenta que para proceder con la siguiente etapa del procedimiento de selección en referencia, es necesario que, de manera concurrente se cuente con el crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Planificación así como con la aprobación del Titular de la Entidad; corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 055 -2016-IPD/P

Lima, 11 de abril de 2016

modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General, en lo que corresponde a sus competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de asignación presupuestal para la continuación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2016-IPD/UL, que tiene por objeto la contratación del servicio de alimentación para los deportistas del Centro de Alto Rendimiento de la ciudad de Arequipa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2016-IPD/UL, a efecto de dar continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Regístrese y comuníquese.

  
GIORGIO MAUTINO BATTUELLO  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

